



Expte. N° 1100-1576/25.

La Plata,

VISTO La solicitud realizada por la Decana de la Facultad de Ciencias Astronómicas y Geofísicas

Que el Presidente de la UNLP y el Secretario de Administración y Finanzas autorizan, el uso de créditos para la cobertura por concurso, de conformidad con las normas vigentes, de las funciones de Jefe del Departamento de Biblioteca y Hemeroteca de la citada Facultad, las que se corresponden a un (1) cargo Categoría 3 del Agrupamiento Técnico-Profesional Subgrupo "B";

CONSIDERANDO Que es necesario llamar a concurso para ocupar un cargo Categoría 3 del Agrupamiento Técnico-Profesional Subgrupo "B" para cumplir funciones de Jefe del Departamento de Biblioteca y Hemeroteca de esta Facultad; y

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ASTRONÓMICAS Y GEOFÍSICAS
RESUELVE:**

Artículo 1º: Llamar a **CONCURSO INTERNO** de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo categoría 3 del Agrupamiento Técnico-Profesional Subgrupo "B" para cumplir funciones de Jefe del Departamento de Biblioteca y Hemeroteca de esta Facultad.

Artículo 2º: Fijar el período comprendido entre los días 5 y 11 de marzo del corriente año para la inscripción. Esta se formalizará de manera virtual mediante formulario, cuyo enlace es: <https://forms.gle/Ljsot34G3M3TWtyS9> finalizando la recepción el último día a las 12.30 hs. Las inscripciones serán confirmadas por el Departamento de Concursos mediante correo electrónico al mail consignado en el formulario.

Artículo 3º: Para tener derecho a Inscribirse los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones generales y particulares:

- Revistar como titulares en categorías iguales o inferiores a la concursada (Art. 28 de la Ordenanza 262/02)
- Los aspirantes que pertenezcan a un Agrupamiento diferente al concursado deberán reunir como mínimo, los requisitos particulares establecidos en el Artículo 21 de la Ordenanza 262/02.
- Presentar un Plan de Trabajo para el Departamento a su cargo

Artículo 4º: Dejar establecido que la jornada laboral será de 35 horas semanales, siendo de \$ 1.276.864,96- la retribución nominal del cargo, a la que se adicionarán



Expte. N° 1100-1576/25.

las bonificaciones que correspondieren según la situación particular de cada agente y sobre la que se efectuarán los descuentos de ley.

Artículo 5°: Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expedirse en el presente Concurso, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza N° 262/02:

a) Representante de la Autoridad Superior:

Titular: Dra. Amalia Meza

b) Superior Jerárquico con facultad de superintendencia sobre el puesto que se concursará:

Titular: Lic. Mariana Tartara

c) Nodocente propuesto por ATULP:

Titular: Tec. Paula Rusconi

d) Nodocente electo en la Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:

Titular: Sr. Gustavo Tinto

e) Nodocente electo en otra Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:

Titular: Lic. Miguel Colavita

Artículo 6°: La lista de los aspirantes inscriptos se publicará en la página web de esta Facultad (<https://www.fcaglp.unlp.edu.ar/index.php/administrativa/dpto-de-concursos/nodocentes/>) durante cinco (5) días hábiles a partir del 12 de marzo pudiendo los inscriptos, durante ese lapso, tomar vista de la documentación presentada por los otros aspirantes.

Artículo 7°: La nómina de los miembros del Jurado se hará pública en la página web de la Facultad, pudiendo los inscriptos recusar a sus integrantes y éstos excusarse, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a contar a partir del día 12 de marzo, por cualquiera de las causales determinadas en los artículos 33° del Decreto 366/06 y 06 de la Ordenanza 262/02, debidamente fundada y mediante escrito que se deberá presentar por Mesa de Entradas de esta Facultad.

Artículo 8°: La prueba de oposición se llevará a cabo el 26 de marzo de 2026 a las 10 hs. El lugar y la forma donde se realizará la prueba de oposición será notificado a los aspirantes por el Departamento de Concursos. El Temario General será el siguiente:

- Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata
- Decreto N° 366/06: Convenio Colectivo de Trabajo para el sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales



Expte. N° 1100-1576/25.

- Ordenanza N°101 Reglamento de Procedimientos Administrativos de la UNLP
- Ordenanza N°262 Ingreso y Ascenso del personal Nodocente
- Res 2303/19 Capacitación obligatoria en materia de género y violencia contra mujeres.
- Ley Micaela
- Res 7/12 Declaración de la UNLP como institución libre de discriminación por expresión e identidad de género
- Disposición 410/15 Protocolo de actuación ante situaciones de discriminación y/o violencia de Género.
- Clasificación Decimal Universal (CDU)
- Códigos MARC para vocabularios reglas y esquemas
- Formato MARC 21 para Datos Bibliográficos
- Formato MARC21 para Registros de Autoridades
- Código MARC de Organización
- Lista de autoridades Library of Congress
- Manual de Sistema Integrado de Gestión de Bibliotecas (SIGB) Koha
- Información sobre el Sistema Integrado de Información, Repositorios, Bibliotecas y Archivos (SIIRBA)
- Información sobre la Biblioteca electrónica de Ciencia y Tecnología del Mincyt y sus recursos
- Sedici: Creación y funciones
- Ley. 26.899 Repositorios Digitales Institucionales de Acceso Abierto
- Ley 27.275 Acceso a la Información Pública
- Política institucional de acceso abierto a la producción científica, académica e institucional para toda la Universidad Nacional de La Plata (Ordenanza 302/2022).
- Reglamento N 8 de la Biblioteca de la FCAGLP
- Código de ética de la Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas (IFLA) para bibliotecarios y otros trabajadores de la información.
- Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria Evaluación institucional CONEAU: criterios y procedimientos para la evaluación externa
- Sistemas de gestión de la calidad - ISO 9001.
- Conocimientos inherentes a la función a desempeñar

Dejar establecido que toda la documentación se encuentra en el siguiente enlace:
<https://www.fcaglp.unlp.edu.ar/index.php/administrativa/dpto-de-concursos/nodocentes/concursos/temarios-para-concursos/>



Facultad de Ciencias
**Astronómicas
y Geofísicas**
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA



**UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA**

Expte. N° 1100-1576/25.

Artículo 9°: Facultar al Jurado a modificar la fecha de la clase de oposición cuando las circunstancias lo tornen indispensables.

Artículo 10°: Poner en conocimiento de la Dirección General de Personal de la Universidad Nacional de La Plata, la realización del presente concurso, a los efectos de realizar la veeduría institucional. Comuníquese a los miembros del Jurado y a la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de La Plata (ATULP). Dese amplia difusión. Cumplido, pase al Departamento de Concursos a efectos de la tramitación del concurso.

RESOLUCIÓN DECANAL N°: 13